



Il. Municipalidad
de ValLENAR

**Dirección
Jurídica**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**

**AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA
“EXPO VINOS EN VALLENAR” EN LAS
DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL
MERCADO MUNICIPAL DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.**



VALLENAR, 04 SEP 2023

DECRETO EXENTO N° 03067

VISTOS:

1. Lo dispuesto en Ley N° 19.925, Sobre el expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas.
2. Decreto N° 29 que Instituye el día Nacional del Vino, del Ministerio de Agricultura.
3. Memorándum N° 1422, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario don Cesar Zarricueta Torres, de fecha 01 de septiembre del año 2023, solicitando la elaboración de Decreto Exento que aprueba la Realización de Actividad denominada “Expo Vinos en ValLENAR”.
4. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de ValLENAR.
5. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
6. Decreto N° 1246, de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Irigoyen Araya como Secretario Municipal Subrogante.
7. Y, teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. El interés de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y potenciar a localidad como un destino ecoturístico, proporcionando alternativas para la reactivación de la comuna y su economía, generando instancias para contribuir en la creación de las condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad local, alcanzar su mayor realización espiritual y material posible.
2. Que, la Constitución Política de la Republica asegura a todas las personas el derecho a desarrollar cualquier actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que lo regulen.
3. Que, la industria del vino ha sido de trascendental importancia histórica, y además se ha ido consolidando durante las últimas décadas como una de las industrias que representan la identidad local y nacional, tanto en Chile como en el extranjero, siendo la industria vitivinícola chilena como la séptima productora a nivel mundial, y lidera como la primera exportadora en América.
4. Que, lo anterior convierte a este producto local y nacional en un elemento esencial para la construcción de nuestra imagen cultural y turística.
5. Que, en virtud de lo indicado en el Memorándum N° 1422, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario don Cesar Zarricueta Torres, de fecha 01 de septiembre del año 2023, el Departamento de Cultura y Turismo de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, efectuara una Actividad denominada “Expo Vinos en Vallenar”, a celebrarse el día lunes 04 de septiembre desde las 11:00 a las 14:00 horas, en las dependencias Municipales del Mercado Municipal, lugar autóctono y centro de articulador social, usado como referencia territorial y comercial, estrechamente vinculados a la comuna, atendido que se conmemora la celebración del Vino Chileno, actividad efectuada a nivel nacional, buscando resaltar y reconocer el valor de este producto como una insignia de identidad Nacional y local.
6. Que, atendido a mandado en la Ley N° 19.925, Sobre el expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, en su artículo N° 19, que dispone en el inciso cuarto lo siguiente: *“En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y*

7. *consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.*”.
8. Que, en armonía con dicha norma, el Departamento de Cultura y Turismo, propendiendo a su finalidad de promoción actividades turísticas, se encuentra dentro del marco legal, para obtener la autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en lugares del uso público, sin poseer una patente idónea para la misma.
9. Así, las empresas productoras Expositoras de Vino, encargadas de enseñar sobre la vitivinícola local, ofreciendo degustaciones de vinos de las cepas locales, serán los siguientes: 1. Viña Ernesto Perfecto, Representante Legal don Eduardo Cortés Páez, Cedula Nacional de Identidad _____ Viña Kunza, Rol Único Tributario N° 77.498.995-1, Representante Legal don Guillermo Fernando González Gray; y 3. Viña Tres Quebradas, Rol Único Tributario N° 77.352.696-6, Representante Legal doña Camila Rojas Álvarez.
10. Finalmente, considerando la importancia de los antecedentes descritos, y según lo dispuesto en el Decreto N° 29 que Instituye el día Nacional del Vino, del Ministerio de Agricultura, se torna necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la Actividad denominada “Expo Vinos en Vallenar”, a celebrarse el día lunes 04 de septiembre desde las 11:00 a las 14:00 horas, en las dependencias Municipales del Mercado Municipal, a realizarse por el Departamento de Cultura y Turismo dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
2. Las empresas productoras y expositoras de Vino, encargadas de enseñar sobre la vitivinícola local, ofreciendo degustaciones de vinos de las cepas locales, serán los siguientes: 1. Viña Ernesto Perfecto, Representante Legal don Eduardo Cortés Páez, Cedula Nacional de Identidad _____ Viña Kunza, Rol Único Tributario N° 77.498.995-1, Representante Legal don Guillermo Fernando González Gray; y 3. Viña Tres Quebradas, Rol Único Tributario N° 77.352.696-6, Representante Legal doña Camila Rojas Álvarez.

3. Que, la actividad antes mencionada, no trae aparejado ningún canon de dinero, atendido que su finalidad es propender a las actividades turísticas de la zona, como una forma de fomento de dicha industria vitivinícola chilena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE TRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de desarrollo comunitario.
- Administradora del Mercado Municipal.
- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Of. Transparencia Municipal.
- Of. de Asesoría Jurídica.



Vallenar
Avanza